



**Proceso participativo para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de las parcelas y los aprovechamientos patrimoniales del Monte "La Cuesta" del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina**

## **TALLER DELIBERATIVO 1**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

*La Almunia, Jueves 23 de noviembre de 2017*



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN .....	6
3. ASISTENTES .....	7
4. BIENVENIDA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO .....	8
5. EXPLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO A SEGUIR DURANTE LA SESIÓN. .....	9
6. RESULTADOS DEL TALLER .....	11
7. EVALUACIÓN .....	24
8. DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES.....	26

## 1. INTRODUCCIÓN

El monte de La Cuesta es una zona emblemática de nuestro pueblo. Sus más de 650 hectáreas acogen actividades tan dispares como polígono industrial, cultivos, escombrera, pista de aerodelismo o planta de generación fotovoltaica. Desde hace muchos años las personas usuarias (agricultores, ganaderos, cazadores, etc.) del citado monte vienen pidiendo una ordenación coherente con las actividades que se realizan.

Desde la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Almunia se ha trabajado en revertir esta situación realizando acciones como por ejemplo cerrar la escombrera, abrir un punto limpio de acuerdo a la normativa vigente o iniciar labores de restauración con la plantación de más de 1500 plantas).

Así mismo, tras comprobar la problemática que se plantea en torno a la regulación del monte de La Cuesta, la ordenanza que se viene aplicando es de los años 50 y nunca ha sido revisada salvo una actualización de precios en los años 80, el Ayuntamiento se propone elaborar una nueva "Ordenanza reguladora de las parcelas y aprovechamientos patrimoniales del monte de La Cuesta" con la finalidad de regular y adaptar a la legislación vigente todas las situaciones que nos podemos encontrar en el citado monte y, de este modo, poner en cultivo productivo la mayor parte posible de su superficie, partiendo de tres objetivos:

- *objetivo social:* la puesta en cultivo productivo genera empleo y riqueza, por lo que sirve para fijar población.
- *objetivo económico:* se pone en valor una zona degradada y poco utilizada de nuestro suelo público.
- *objetivo medioambiental:* se favorece el alquiler de las parcelas en peor estado para su recuperación.

En este sentido, el trabajo de elaboración de la ordenanza está estructurado en torno a tres fases:

**1ª Fase: CENSO** y actualización de todo el parcelario. Se analizaron sus 402 parcelas una por una, indicando su estado, cultivos, etc. Este documento está terminado y colgado en la página web del Ayuntamiento (<http://www.laalmunia.es>).

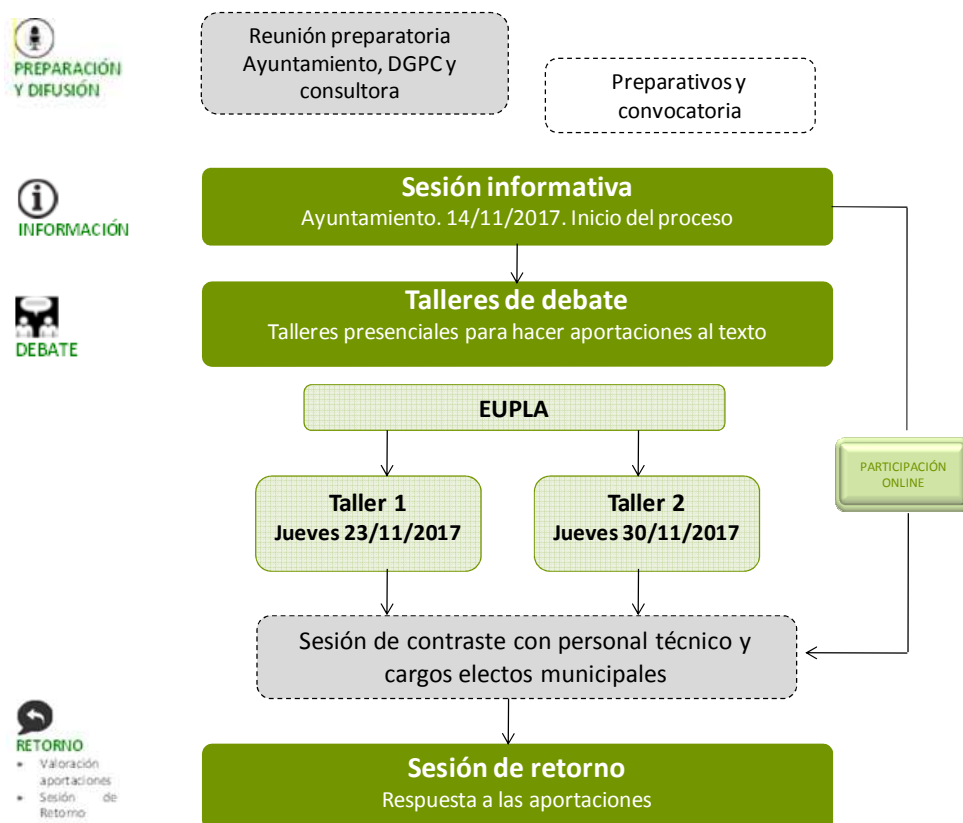
**2ª Fase: REDACCIÓN DE LA ORDENANZA:** Una vez concretado cuál es el punto de partida, desde la concejalía de Agricultura y Medio Ambiente bajo la supervisión de los

servicios jurídicos municipales se ha redactado un borrador de nueva Ordenanza reguladora del Monte de La Cuesta.

**3ª Fase: IMPLANTACIÓN:** Una vez aprobada la ordenanza del monte de La Cuesta por el pleno del Ayuntamiento comenzará la fase de implantación que consistirá básicamente en hacer oficial una realidad evidente y que obtendrá calificación de legalidad.

De acuerdo con el compromiso adoptado por el Ayuntamiento con la participación ciudadana y con la colaboración de la estrategia Aragón Participa, el borrador de ordenanza elaborado se va a someter a un proceso participativo con todos los actores implicados.

El proceso se ha estructurado siguiendo la siguiente estructura:



La Sesión Informativa, celebrada el 16 de noviembre, supone el inicio formal del proceso. Durante esta sesión el Ayuntamiento justifica la necesidad de dotarse de una

Ordenanza reguladora del Monte "La Cuesta" y explica el contenido del borrador elaborado que será sometido a debate y desde *Aragón Participa* se detalla la metodología y cronograma del proceso de participación ciudadana.

La fase de debate continuará con dos talleres participativos a desarrollar los días 23 y 30 de noviembre en la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) la Comarca y una sesión de contraste con cargos electos y técnicos del Ayuntamiento, en la que se presentarán y debatirán todas las aportaciones recibidas.

Además de los talleres participativos presenciales, en la página *web* de *Aragón Participa* (<http://aragonparticipa.aragon.es/ordenanza-reguladora-del-monte-la-cuesta-de-la-almunia-de-dona-godina-0>) se ha habilitado un foro *on-line* para que cualquier vecino, vecina, o agente interesado pueda realizar aportaciones al borrador de Ordenanza Reguladora del Monte "La Cuesta".

Finalizada la fase de participación y debate, se convocará una Sesión de Retorno en la que el Ayuntamiento justificará las decisiones adoptadas respecto a las aportaciones y comentarios recibidos con el objetivo de poder llevar la Ordenanza a pleno municipal para su aprobación definitiva.

A continuación, se plasman las aportaciones recibidas durante el primer taller participativo celebrado el 23 de noviembre en la EUPLA (Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia).



## 2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

El primer taller participativo se llevó a cabo el jueves **23 de noviembre de 2017**, en horario de 18:40 a 21:05 horas en las aulas de la EUPLA (Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia).

El **objetivo** de este taller era contrastar y recoger comentarios a la introducción y a los siguientes artículos del borrador de Ordenanza:

- Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.
- Artículo 2. Bienes susceptibles de aprovechamiento
- Artículo 3. Tipo de aprovechamientos.
- Artículo 5. Recuperación de la posesión por el Ayuntamiento.
- Artículo 8. Personas físicas y jurídicas que pueden ser adjudicatarias de aprovechamientos patrimoniales.
- Artículo 9. Procedimiento de Adjudicación y artículo 10. Obligaciones del adjudicatario.
- Artículo 11. Precio o canon.
- Artículo 12. Duración y causas de extinción y resolución del derecho al aprovechamiento.

Para el desarrollo del taller, el programa diseñado fue el siguiente:

18:30h. Bienvenida y contextualización del proceso

18:45h. Explicación del método de trabajo a seguir durante la sesión

19:00h. Contraste y aportaciones, en plenario, a "Introducción" y "art. 1 Objeto y régimen jurídico"

19:15h. Contraste y aportaciones, en grupos, al resto de articulado previsto para la sesión (art. 2, 3, 5, 8, 9, 11 y 12)

- Explicación de los contenidos del articulado.
- Trabajo en grupos (recorrido de cada grupo por las mesas de trabajo).
- Puesta en común en plenario.
- Conclusiones.

20:45h. Evaluación del taller y despedida

### 3. ASISTENTES

Asisten un total de **40 personas**, representando a agricultores/as (10 personas), ganaderos (3 personas), cazadores (1 persona), cooperativa agraria (1 persona), empresas de producción y distribución agraria (3 personas), grupo ambiental "El Bosquejo" (1 persona), Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón (1 persona) y 20 vecinos y vecinas que no indican sector o bien asisten a título individual.

Por parte de la organización asisten:

Apellidos	Nombre	Entidad
Campillo Lafuente	Antonio	Concejal de Agricultura, Industria y Medio Ambiente
Latorre Martínez,	José Manuel	Concejal de Turismo, Comercio y Participación Ciudadana
Isarre Malo	Jesús	Asesor técnico de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón (Aragón Participa)
De Marco Vicente	María	Equipo de facilitación, idema
López Miguel	Julián	Equipo de facilitación, idema



## 4. BIENVENIDA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO



**José Manuel Latorre, concejal de Participación Ciudadana**, da la bienvenida y agradece la asistencia. Brevemente explica el proceso seguido por el Ayuntamiento para la elaboración de la Ordenanza reguladora del Monte "La Cuesta" remarcando que lo que se quiere hacer es someter al debate de los agentes implicados el borrador de Ordenanza elaborado, además, durante el proceso el Ayuntamiento no tomará parte de lo que se diga durante los talleres, la presencia de Antonio Campillo, concejal de Agricultura y Medio Ambiente

es para aclarar cualquier duda que se tenga y en ningún caso pronunciarse respecto a cualquier aportación que se haga.

Indica que para la facilitación del proceso, desde Aragón Participa se ha contratado a una empresa a través de un concurso público, la empresa adjudicataria es idema. Presenta al equipo de idema formado por María de Marco y Julián López.

Así mismo, recuerda que se ha habilitado un canal de participación online para aquellas personas que no pueden asistir a los talleres presenciales o aún asistiendo a los mismos quieran realizar más propuestas al borrador de Ordenanza.

**Jesús Isarre, asesor técnico de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón**, da la bienvenida y expone que desde Aragón Participa además de colaborar en el desarrollo del proceso participativo tiene el compromiso de asegurar la transparencia del mismo por lo que todo lo se diga en los talleres quedará reflejado en actas que se enviarán como borrador para su contraste por parte de las personas asistentes y posteriormente se subirán a la web del proceso

Por otra parte, **Antonio Campillo, concejal de Agricultura y Medio Ambiente**, remarca que su función durante el taller será resolver aquellas dudas que se tengan en torno al articulado de la Ordenanza.



## 5. EXPLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO A SEGUIR DURANTE LA SESIÓN

**Julián López, del equipo de facilitación del proceso**, da la bienvenida y agradece la asistencia. Brevemente recuerda el esquema del proceso participativo y las diferentes vías que hay para la participación para detenerse en la metodología de trabajo que se va a seguir durante el taller de hoy.



### Cómo vamos a trabajar

#### 1. Plenario

**Contraste de Antecedentes y Finalidad** (Introducción y artículo 1, Objeto y régimen jurídico).

#### 2. Trabajo en grupos

**Dinámica World Café (o Café Mundo):**

- ✓ Paso de ideas individuales a colectivas.
- ✓ Es un proceso que permite generar ideas, acuerdos y caminos de acción creativos e innovadores, en un ambiente acogedor, semejante al de una cafetería.

Expone que la sesión se estructura en 2 momentos:

#### **Momento 1. Contraste y aportaciones a la introducción y al artículo 1. Objeto y régimen jurídico**

La dinámica a emplear será recoger las aportaciones en plenario.

**Momento 2. Contraste y aportaciones a 8 artículos de la Ordenanza** que se han clasificado en torno a los siguientes bloques:

- 1. Aprovechamientos en las parcelas** del Monte de La Cuesta, que englobaría los artículos 2. Bienes susceptibles de aprovechamiento y 3. Tipo de aprovechamientos.
- 2. Adjudicación de los aprovechamientos** que incluiría los artículos 8. Personas físicas y jurídicas que pueden ser adjudicatarias de aprovechamientos patrimoniales, 9. Procedimiento de Adjudicación y 10. Obligaciones del adjudicatario.
- 3. Precio, duración y finalización del aprovechamiento** en el que se han incluido los artículos 5. Recuperación de la posesión por el Ayuntamiento, 11.

Precio o canon y 12. Duración y causas de extinción y resolución del derecho al aprovechamiento.

En este caso, se empleará la dinámica basada en el "World Café" o "Café Mundo". Para ello se han preparado tres mesas y las personas asistentes, divididas en tres grupos, rotarán por las mismas y realizarán aportaciones o comentarios al articulado correspondiente mediante fichas preparadas al efecto y se explica cómo rellenarla. Una persona en cada mesa hará la función de "anfitrión" cuya función es resumir la conversación de las rondas previas para las nuevas personas que llegan asegurándose que cualquier punto importante se ponga a disposición para su consideración.

Como punto final, después de la última ronda, se podrán en común todas las aportaciones recogidas para su debate y aceptación (o no) en plenario.

A continuación, se aborda el trabajo en plenario. Los resultados de las aportaciones recogidas se plasman en el siguiente apartado.

Seguidamente, **María de Marco, del equipo de facilitación del proceso**, explica los contenidos de las tres mesas por las que van a rotar las personas asistentes interviniendo Antonio Campillo para la resolución de las dudas que se plantean.

Mesa 1: ¿Qué se arrienda y para qué?	Mesa 2: ¿A quién se arrienda y cómo?	Mesa 3: ¿Cuánto dinero, cuánto tiempo, cómo acaba?
<p><b>AGRICOLA</b></p> <p><b>GANADERO</b></p> <p>Pueden estar excluidos de pastos</p> <p><b>PASTOS:</b> DESPUÉS de cosecha (20 días) Francia en terreno labrado o sembrado? Campo de cultivo no labrado hasta 22 de marzo</p> <p><b>APÍCOLA</b></p> <p><b>CINEGÉTICO</b></p>	<p>Más de 16 años y menos de 55 años. Residencia o domicilio fiscal hace más de 5 años. No tener nada al Ayuntamiento. En caso de empresas que ante sus objetivos esté esta actividad.</p> <p><b>¿A quién se adjudica?</b> Por conveniencia o a solicitud de la persona. Se indica por quién, uso y justificativas. Adjudicación es personal e intransferible; no se puede subarrendar a otro aunque sí que se puedan empadronar tierras concretas.</p> <p><b>¿Cómo se adjudica?</b></p> <p><b>¿Qué pasa si ya se tiene una parcela adjudicada?</b></p> <p><b>Identificarse</b> Respetar el uso Mantener y conservar las parcelas Mejoras solo previa autorización del ayto Respetar los caminos Facilitar servidumbres Otro...</p> <p><b>Deberes</b></p>	<p>¿Cómo acaba?</p> <p>¿Cuánto dinero?</p> <p>¿Cuánto tiempo?</p> <p><b>Deberes</b></p>



## 6. RESULTADOS DEL TALLER

A continuación se detallan los resultados obtenidos durante el taller, las aportaciones recogidas se incluyen a continuación del artículo al que hacen referencia. Los colores utilizados responden a la siguiente leyenda:

**Azul:** aclaración a la redacción.

**Rojo:** eliminación de parte del texto incluido en el articulado.

**Amarillo:** modificación del texto incluido en el articulado.

**Verde:** Nueva aportación al articulado.

### 0. Introducción

CÓDIGO APORTACIÓN		P1
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Aclarar el significado de RBASO e incluir el significado de las siglas en la ordenanza. Antonio Campillo aclara que las siglas se refieren al Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.		

### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1.1.- Es objeto de la presente Ordenanza regular los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y otros que sean factibles en las parcelas del Monte de La Cuesta, bienes patrimoniales del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, estableciendo el régimen jurídico de los mismos, en particular el régimen de su adjudicación y disfrute.

CÓDIGO APORTACIÓN		P2
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Ampliar el concepto de "otros" con más ejemplos (sólo se indica agrícola y ganadero).		

1.2.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable a los bienes patrimoniales de los municipios.

CÓDIGO APORTACIÓN		P3			
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>					
Se solicita aclaración de lo que significa este punto, ante lo cual Antonio Campillo lo aclara.					

### **Artículo 2. Bienes susceptibles de aprovechamiento**

2.2.- El Ayuntamiento, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación de las parcelas o lotes de carácter patrimonial, delimitará el lote o parcela a adjudicar tomando en consideración para ello las características y los factores que lo hagan aprovechable y lucrativo.

CÓDIGO APORTACIÓN		P4			
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>					
El Ayuntamiento, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación de las parcelas o lotes de carácter patrimonial realizará un estudio sobre las parcelas a adjudicar, intentando agrupar los distintos aprovechamientos.					

2.3.- La presente Ordenanza incorpora como Anexo I un documento técnico que delimita las parcelas o lotes a licitar, describiendo las parcelas tanto por escrito como gráficamente.

CÓDIGO APORTACIÓN		P5			
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>					
Delimitar o ajustar la superficie de los lotes ajustadas a 2017.					

### **Artículo 3. Tipo de aprovechamientos**

3.1.- Los aprovechamientos podrán ser agrícolas para cualquier cultivo o plantación que sea adecuado y útil a la parcela (cereal, vid, olivo, frutal, etc.), ganaderos, tanto para pastos como para otras posibles actividades ganaderas debidamente autorizadas por cuantas Administraciones tengan que informar y resolver; y asimismo se podrán prever otros usos como los cinegéticos, apícolas y cualquier

otro que el Ayuntamiento considere adecuado bien de oficio o bien a instancia de los solicitantes.

CÓDIGO APORTACIÓN		P6
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> En el caso de una actividad ganadera, ¿se permite la edificación de una granja? Antonio Campillo aclara que las explotaciones ganaderas se regulan por otra normativa, en las que se definen, por ejemplo, las distancias a otras explotaciones o a núcleos urbanos. Surge el poder instalar un polígono ganadero, pero se indica que este término es muy impreciso, y la actual legislación no lo permite por las distancias que hay que mantener. Se aclara, por otra parte, que esta ordenanza regula el aprovechamiento del monte patrimonial y no incluye explotaciones ganaderas, ya que esto necesariamente contemplaría edificaciones. Así mismo, se aclaran las diferencias entre monte patrimonial y monte comunal.		

CÓDIGO APORTACIÓN		P7
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Reservar las instalaciones deportivas ya existentes (campo de tiro y campo de aviación).		

CÓDIGO APORTACIÓN		P8
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Añadir que las posibles actividades ganaderas sean de tipo extensivo.		

CÓDIGO APORTACIÓN		P9
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Dejar un porcentaje de la superficie sin cultivar para reservorio de fauna.		

3.6.- Las parcelas que se adjudiquen con previsión de aprovechamiento de pastos tendrán dicha obligación sólo a partir de la recogida de la cosecha (y en todo caso no antes de que transcurran 20 días) y hasta la nueva siembra; y los adjudicatarios de parcelas o lotes para el cultivo no podrán labrar los rastrojos hasta el 20 de marzo, excepto casos de excepción previamente autorizados por el Ayuntamiento.

CÓDIGO APORTACIÓN		P10
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Añadir que se pueda entrar en parcelas de cereal nada más cosechar y pastar los barbechos.		

3.7.- El arrendatario del aprovechamiento de pastos tendrá prohibida la entrada a las parcelas adjudicadas con exclusión de pastos y, en cuanto a las parcelas adjudicadas con aprovechamiento de pastos, deberá respetar el ciclo natural de cada parcela y será responsable económico de cuantos daños se puedan causar a los arrendatarios por la falta de respeto al citado ciclo natural de las zonas de cultivo.

CÓDIGO APORTACIÓN		P11
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Añadir que los pastos en las zonas de frutales queden excluidos.		

CÓDIGO APORTACIÓN		P12
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Añadir que a los árboles frutales sólo entre el ganado con el permiso del arrendador.		

3.8.- Los Pliegos de las licitaciones de aprovechamientos agrícolas o de cultivo deberán establecer y concretar, en su caso, las concretas limitaciones y obligaciones necesarias para la viabilidad del aprovechamiento de pastos.

CÓDIGO APORTACIÓN		P13
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	

<b>Descripción de la aportación:</b> Que se tenga en cuenta poder entrar con el ganado en la mayoría de parcelas con frutales.
---

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P14</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Tener en cuenta que el uso de ganadería ovina necesita gran extensión de terreno para subsistencia, pudiendo optar a pastar en otros cultivos (frutales, cereales, etc.). A día de hoy los que tienen parcela no permiten el pasto.	

**Artículo 5.- Recuperación de la posesión por el Ayuntamiento**

5.1.- Al finalizar el plazo de adjudicación establecido en el Pliego de licitación, las parcelas se revertirán en el estado en que se encuentren al Ayuntamiento, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por las posibles inversiones y mejoras que hubiera realizado.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P15</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> No estamos de acuerdo en que revierta la parcela al Ayuntamiento. Que se permita al adjudicatario poder renovar sin que salga a pública subasta. En este punto se aclara que, según la legislación vigente, el plazo máximo de alquiler de las parcelas es de 20 años y una vez transcurrido este tiempo tienen que volver a ser licitadas. Como respuesta se aporta que se podría dar prioridad al arrendador anterior, lo que se incluiría en el pliego de licitación.	

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P16</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Dar prioridad en la adjudicación a la persona que la está cultivando.	

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P17</b>
--------------------------	------------

<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> En caso de plantación considerar el periodo de amortización y producción para indemnización o prórroga hasta finalización de plantación.	

5.2.- Si la parcela hubiera experimentado daños por el indebido uso, el Ayuntamiento incoará el expediente administrativo que sea procedente para reclamar daños y perjuicios al adjudicatario.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P18</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que no se considere como un daño al final del contrato cuando haya sido una mejora de la parcela y con petición previa al Ayuntamiento de realizar la reforma. Por ejemplo: unión de parcelas con rotura de ribazos.	

**Artículo 8.- Personas físicas y jurídicas que pueden ser adjudicatarias de aprovechamientos patrimoniales**

8.1.- Podrán ser licitantes y adjudicatarios las personas físicas o jurídicas que reúnan conjuntamente las siguientes condiciones:

8.1.A.- Personas Físicas:

a) Tener más de 18 años y menos de 65 años.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P19</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Ampliar la horquilla de edad, de 16 a 70 años.	

b) Residencia efectiva en el municipio de La Almunia debiendo figurar inscrito en el padrón municipal de habitantes de forma continuada al menos durante los últimos cinco años anteriores a la convocatoria.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P20</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación



**Descripción de la aportación:**  
Que no sea necesario estar empadronado en La Almunia en los últimos cinco años.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P21</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se prioricen los jóvenes ganaderos y agricultores.		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P22</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se tenga en cuenta la figura de "Agricultor activo" para nuevas adjudicaciones. Se trata esta de una definición del Ministerio en la que se contempla que es la persona que cotiza en actividad agraria y que más del 50% de sus ingresos provienen de esta actividad. En este punto se inicia un debate ya que hay personas que no están de acuerdo porque, de hacerse así, se dejaría fuera al pequeño agricultor.		

8.2.- Si los vecinos que ya tienen adjudicado una parcela o lote licitaran en nuevas adjudicaciones, sólo se les podrá adjudicar una nueva parcela o lote si quedan lotes o parcelas libres tras una licitación desierta y en la nueva licitación resultase el mejor postor.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P23</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que una persona física o jurídica que tenga una parcela licitada o no, pueda optar a rentabilizar sus parcelas en función de su cultivo. Por ejemplo, si tienes 1Ha poder optar a la adjudicación de hectáreas cercanas.		

**Artículo 10.- Obligaciones del adjudicatario**

10.1.- Al margen de lo que pueda establecerse en el Pliego de la licitación, se prevén las siguientes obligaciones del adjudicatario:

C) El adjudicatario podrá realizar mejoras e inversiones en las parcelas sólo previa autorización expresa por parte del Ayuntamiento. Las mejoras e inversiones autorizadas quedarán en provecho de la parcela al final de la explotación sin que el adjudicatario inversor tenga derecho a indemnización ni compensación ninguna.

CÓDIGO APORTACIÓN		P24			
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>					
El punto entra en conflicto con el punto que dice que al término de la concesión se han de dejar las parcelas en el mismo estado que se cogieron. Si se han plantado frutales, ¿han de arrancarse?					

E) Los titulares de los aprovechamientos ganaderos o de pastos deberán tener explotaciones ganaderas y animales en estado de total cumplimiento de las normas vigentes sobre medio ambiente, sanidad, identificación y registro animal, no podrán introducir el ganado en parcelas excluidas del aprovechamiento de pastos; deberán respetar un plazo de 20 días después de la cosecha o recolección, destinados a que el titular del aprovechamiento agrícola empaque y recoja la paja. Una vez pasados estos días, el ganadero podrá acceder libremente a las rastrojeras permitidas. Queda prohibido introducir el ganado en parcelas labradas y preparadas para su siembra y, en todo caso en cualquier parcela después de lluvias intensas y recientes, no pudiendo volver a pasar hasta que desaparezca el riesgo de embarrado.

CÓDIGO APORTACIÓN		P25			
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>					
No tener tiempo de espera después de la recolección.					

CÓDIGO APORTACIÓN		P26			
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>					
Poder pastar en parcelas labradas.					

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P27</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Mantener zona yerma para tiempo de lluvias.			

F) Los caminos serán respetados en la anchura existente y en todo caso la prevista en el catastro. El Ayuntamiento podrá determinar una mayor anchura de los mismos o de parte de ellos cuando así lo considere para la mayor facilidad del tránsito de vehículos y maquinaria agrícola. En estos supuestos, el adjudicatario afectado por la ampliación sólo tendrá derecho a indemnización si la ocupación afectase a alguna inversión o mejora. Si la afección impidiera el posterior aprovechamiento de la parcela, el arrendatario tendrá derecho a una simultánea adjudicación de parcela similar y, sólo en el caso de que no hubiera posibilidad de adjudicación de parcela similar o se justificase que aun con la nueva adjudicación se le han irrogado daños y perjuicios (nunca expectativas ni lucro cesante), el adjudicatario tendrá derecho a la indemnización correspondiente previa apertura de expediente administrativo.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P28</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Incluir respetar ribazos en orilla de caminos para mejorar el paso de ganado.			

### **Artículo 11.- Precio o Canon**

11.1.- El aprovechamiento de las parcelas patrimoniales del monte de La Cuesta del Ayuntamiento de La Almunia se llevará a cabo mediante contratos de arrendamiento, devengando éstos un canon o precio a abonar por el adjudicatario por el uso y disfrute de la parcela, con un importe que se determinará en el Pliego de cláusulas propio de la licitación que se celebre para la adjudicación de la parcela.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P29</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación

**Descripción de la aportación:**

En vez de contrato de arrendamiento poder realizar una concesión administrativa para tener un plazo de 75 años o aplicar otro tipo de ley que contemple más de 20 años.

Desde el Ayuntamiento se aclara que por la catalogación de este monte como patrimonial la legislación no lo permite.

11.3.- El precio de las parcelas se establecerá en el Pliego de Cláusulas de la licitación y la cuantía variará según la naturaleza y superficie de las fincas, su ubicación y calidad para el aprovechamiento previsto y otros factores, algunos de los cuales se establecen en el informe técnico que se aporta como Anexo II de la presente Ordenanza.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P30</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Que se haga un estudio del precio que tienen otros pueblos que tienen monte patrimonial para tener una referencia. Tomarr como referencia lo que se está pagando en pueblos cercanos a la Almunia. Por ejemplo, en Ricla, se paga por álbales 7,74€/Ha y por regadío 27,03€/Ha; y en Fuendejalón se paga por regadío 24€/Ha.		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P31</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Que los arrendamiento de las parcelas estén en consonancia con los alquileres de los pueblos de la rodeada.		

11.4.- El pago de la primera anualidad de canon se abonará antes de la firma del contrato y en los años sucesivos se aplicará el IPC agrícola o ganadero estatal de forma acumulativa, salvo que el Ayuntamiento decida lo contrario. El pago se realizara sin mediar requerimiento previo sin perjuicio de que este pueda realizarse. Si no se abona la totalidad de la primera anualidad del canon no se podrá firmar el contrato. Si en el plazo de un mes desde la adjudicación no se ha abonado dicha primera anualidad del canon y/o no se ha firmado el contrato por culpa del adjudicatario, la adjudicación de la parcela o lote quedará sin efecto sin que el

adjudicatario incumplidor pueda reclamar al Ayuntamiento ningún tipo de indemnización.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P32</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se aplique la renta agraria y no el IPC agrícola o ganadero.			

**Artículo 12. Duración y causas de extinción y resolución del derecho al aprovechamiento**

12.1.- La duración del aprovechamiento será la que se establezca en el Pliego de la licitación, estableciéndose como criterio orientativo una duración de cinco años consecutivos con posibilidad de prórroga hasta el límite máximo de 20 años en total.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P33</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Tener en cuenta que se necesitan más de 20 años para el cultivo de frutales.			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P34</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Anular la renovación cada 5 años.			

12.2.- La prórroga será solicitada por el adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado debiendo acreditarse que siguen concurriendo los requisitos para seguir siendo adjudicatario. Cuando el adjudicatario cumpla 65 años no tendrá derecho a prórroga y podrá dejar la parcela o lote al cumplir dicha edad o, en todo caso, al terminar el plazo estipulado o que reste.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P35</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b>			

Que la prórroga de los contratos sea automática.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P36</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Eleva la edad de jubilación a más de 65 años y poder ceder sus derechos a familiares directos.			

12.3.- Son causas de resolución del derecho de aprovechamiento las siguientes:

F) Por muerte del adjudicatario. A salvo la posibilidad de traspaso a criterio del Ayuntamiento, los herederos deberán dejar la parcela o el lote al levantar la cosecha.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P37</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> En caso de fallecimiento que el aprovechamiento pase a los herederos hasta que cumpla contrato, no por criterio del Ayuntamiento.			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P38</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que no pase solo la cosecha a los familiares directos, sino la parcela entera.			

G) Si el titular del aprovechamiento agrícola no realiza las labores de cultivo o siembra o las hiciera de forma que manifiestamente perjudique a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbre de un buen agricultor.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P39</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se permita barbecho o tenerla sin cultivo un máximo de 3 años.			

l) Si se acreditara que el aprovechamiento no se lleva a cabo por el adjudicatario sino mediante subarriendo.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P40</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b>			
<p>El subarriendo que pueda ser también por pasar de persona física a persona jurídica. Que haya una sociedad con el arrendamiento y el que la trabaja.</p> <p>Desde el Ayuntamiento se indica que este es un punto débil de la ordenanza que hace falta mejorar.</p>			

12.4.- En los supuestos de resolución contractual, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ninguna, incoándose el expediente administrativo nada más tener conocimiento el Ayuntamiento de la concurrencia de causa de resolución, confiriéndose al adjudicatario un trámite por diez días de alegaciones y resolviéndose el expediente dentro de los tres días siguientes a la expiración del plazo para la presentación de las alegaciones. Todos los gastos del desalojo serán exigidos al adjudicatario.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P41</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b>			
<p>Las mejoras de las parcelas serán para el arrendatario: "El suelo el Ayuntamiento, el vuelo el arrendatario".</p>			

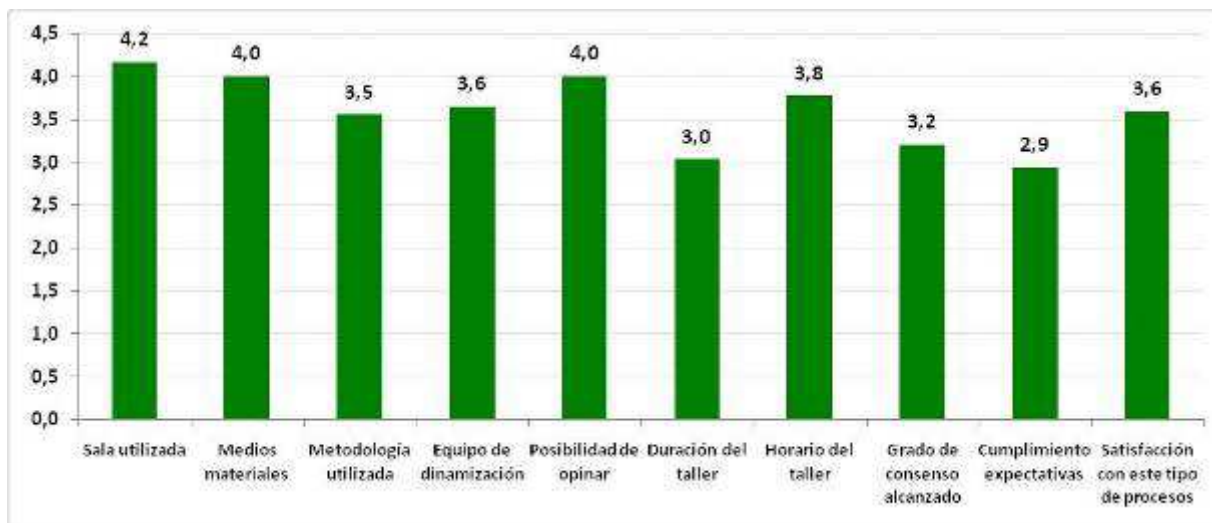
## 7. EVALUACIÓN Y DESPEDIDA

Antes de dar por finalizada la sesión, se entregó a las personas asistentes un cuestionario de evaluación, en el que se solicitaba que valorasen de 1 (valoración mínima) a 5 (valoración máxima) su grado de satisfacción con diversos aspectos de la sesión. Se han obtenido los siguientes resultados medios (se recogen un total de 31 cuestionarios):



Aspecto	Media
<i>En relación a los recursos empleados</i>	
Sala utilizada	4,2
Medios materiales empleados	4,0
<i>En relación a la dinámica del taller</i>	
Metodología utilizada	3,5
Equipo de dinamización	3,6
Posibilidad de expresar tus opiniones	4,0
Duración del taller	3,0
Horario del taller	3,8
<i>En relación al propio proceso participativo</i>	
Grado de consenso alcanzado	3,2
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas en relación al taller?	2,9
En general, ¿estás satisfecho con que el Ayuntamiento ponga en marcha procesos participativos?	3,6





Además, se recogen los siguientes comentarios:

- Más tiempo de debate en las mesas.
- Mayor tiempo para poder hablar en las mesas.
- Es poco tiempo para una normativa nueva y bastante complicada por la diversidad de parcelas y personas y situaciones.
- Siempre y cuando respeten lo aquí expuesto. Da la sensación de que al final decide el ayuntamiento (influenciado por sus posturas políticas).

Durante la despedida, Julián López agradece la participación de todas las personas participantes y recuerda que se elaborará un acta de la sesión y Aragón Participa la remitirá a todos ellos para su validación final. Así mismo, invita a que realicen nuevas aportaciones a través del Foro on-line habilitado (<http://aragonparticipa.aragon.es/encuesta/redaccion-de-la-ordenanza-reguladora-de-uso-del-monte-la-cuesta-de-la-almunia-de-dona-godin>) y al siguiente taller deliberativo que se celebrará el próximo jueves 30 de noviembre, a las 18:30 horas en la misma sala de la EUPLA.



## 8. DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES







En La Almunia, a 23 de noviembre de 2017